

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 1.º de octubre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	20,50	21,00
Libras	{ clearing ..... 40,50	{ 41,50
	{ extraclearing.. 38,10	
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,53	2,60
Coronas suecas	2,60	2,66
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

## PARQUE DE AUTOMOVILISMO DE LA GUARDIA CIVIL

Comisión mixta para la venta de material automóvil

Venta núm. 10

Esta Comisión ha acordado celebrar subasta de 67 coches ligeros, un ómnibus, un camión, una furgoneta, tres cajas y dos motos, el día 8 de octubre próximo, en el expresado Parque, a las diez horas de la mañana, en el local donde se halla instalado dicho Centro, sito en las Cuarenta Fanegas (Carretera de Chamartín de la Rosa), a los precios anunciados en el acta de tasación aprobada, que estará expuesta al público en el cuadro de anuncios de dicho Parque, durante las horas de oficina, y en cuya acta se fijan las características de cada vehículo.

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar los vehículos a partir del día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no siendo festivo, previa autorización en el expresado Centro, durante las horas de ocho a catorce y de dieciséis a dieciocho.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones en la Caja del Parque, desde la publicación de este anuncio ha-

ta las catorce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, ingresando en dicha Caja en concepto de fianza el 5 por 100 del precio tope máximo marcado para cada uno de los vehículos porque opten, no pudiendo cada licitador optar más que una vez para cada vehículo, ajustándose en todo a las disposiciones consignadas en la Orden ministerial de 24 de septiembre del pasado año de 1941, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 del mismo mes.

Madrid, 28 de septiembre de 1942.—  
El Teniente Coronel-Presidente (ilegible).  
4.386-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

### Nueva industria

Peticionario: Don Rosendo Mora Arévalo.

Domicilio: Calle Dr. Gómez Ferrer, 80, Torrente.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos.

Producción: 20.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que crean oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 25 de septiembre de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.  
4.366-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

### Nueva industria

Peticionario: «Matéu Boneta», S. A., Avenida Calvo Sotelo, 3, Gandía.

Objeto: Instalación de una sierra de cinta en almacén de maderas.

Producción anual: Trescientos metros cúbicos de madera aserrada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de quince días, en esta Delegación de Industria.

Valencia, 18 de septiembre de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.  
4.366-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

### Nueva industria

Peticionario: Salvador y José Ballester Pla.

Domicilio: José Antonio, 11, Quessa.

Objeto de la industria: Instalación moderna de extracción de aceite con una prensa hidráulica.

Producción: 650 kilogramos de aceite en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se crean afectados por la misma presenten los escritos que crean oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 26 de septiembre de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.  
4.366-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

### Ampliación de industria

Peticionario: «Sociedad Anónima Vital». Fábrica de conservas vegetales.— Carretera de Daimuz, kilómetro 1, Gandía.

Objeto: Instalación de congelación para obtención de jugos vegetales y concentración de los mismos; esencias, pulpas, corteza y aceite de semillas de agrios.

Producción anual: 3.000 toneladas de jugos de agrios o su equivalente, unas 600 toneladas de concentrados; 2.000 toneladas de jugos de otros frutos o 200 toneladas de concentrados; 2.000 toneladas de jugos de productos hortícolas; 40 toneladas de esencias de agrios; 2.000 toneladas de pulpa de naranja, y 700 de corteza.

Esta industria empleará materias primas nacionales y maquinaria a importar.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 18 de septiembre de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.  
4.366-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Don José Taulats Trias. Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de algodón y mezclas.

Producción: 6.500 metros de tejidos de un ancho promedio de 80 centímetros en cuarenta y ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de septiembre de 1942.  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.366-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA**

Se convoca oposición para proveer una plaza vacante de Médico numerario del Hospital Provincial, Sección Radiología, dotada con el haber anual de 3.250 pesetas, percepción de quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de las Oficinas.

De acuerdo con lo preceptuado en el apartado e) del número 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, a la mencionada plaza podrán opositar en primer lugar, únicamente, los Oficiales provisionales o de complemento, por corresponder a este grupo la precitada vacante en el turno de rotación a que han de ser sometidas para su provisión las vacantes con la condición de únicas.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 9 de julio último, a la referida oposición podrán concurrir igualmente cuantos así lo soliciten dentro del plazo que al efecto se concede por la presente convocatoria, comprendidos en turnos distintos del de Oficiales provisionales o de complemento al que figura asignada la vacante de referencia, entendiéndose que solamente tendrán derecho a actuar en la oposición, respetando el orden de preferencia que establece la disposición antes citada, en el caso de ser declarada desierta en el precitado turno de Oficiales provisionales.

El plazo de presentación de instancias en la Secretaría de la Corporación será el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los documentos que deben acompañarse a la instancia, el programa de las oposiciones, así como las bases íntegras de la convocatoria correspondiente, se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valencia, 25 de septiembre de 1942.—El Presidente, R. Cort.—P. A., el Secretario, R. Gil Quinzá.

2.411-O.

**AYUNTAMIENTO DE BARCELONA**

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1942, acordó convocar oposición libre entre Ingenieros Industriales con título expedido por el Estado Espa-

ñol para la provisión de dos plazas vacantes de Ingenieros adjuntos, dotadas con el haber anual de 9.500 pesetas y con los mismos derechos y haberes que les concede el Reglamento General de Empleados Municipales; aprobándose en la misma sesión, y para llevar a efecto en la indicada oposición, las siguientes

**Bases**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, mayor de veintiún años sin exceder de cuarenta y cinco el día que se publique el anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO;

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo y gozar de buena salud, que acreditará el examen practicado por la Inspección Médica de Funcionarios Municipales.

d) Poser el título de Ingeniero Industrial español.

e) Ser persona de perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

El plazo para la presentación de solicitudes será de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes deberán presentarse mediante instancia, debidamente reintegrada, en el Registro General de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, acompañando los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, debidamente, legalizada.

Certificados expedidos por la Alcaldía de residencia y por el Registro Central de Penados y Rebeldes, respectivamente.

Certificado acreditativo de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Título de Ingeniero Industrial expedido por el Estado español o certificado acreditativo de poseerlo y de haber terminado los estudios correspondientes.

Los aspirantes podrán, además, acreditar documentalente los méritos que estimen oportuno alegar, tales como premios, prácticas profesionales, calificaciones de estudios en la Escuela donde cursaron la carrera, y en particular, haber demostrado capacidad en el desempeño de servicios profesionales en cargos similares a los que han de desempeñar.

En la provisión de las dos vacantes se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley de 25 de agosto de 1939, aclarada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, a cuyo efecto, entre los que consigan puntuación suficiente para ser propuestos, las plazas quedarán cubiertas dando preferencia por este orden:

1.º Un Caballero mutilado por la Patria, útil.

2.º Un Oficial provisional o de complemento que haya alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña, o reúna las condiciones que para su obtención se precisan.

3.º Un ex combatiente de los no comprendidos entre los anteriores que cumpla con iguales requisitos.

4.º Un ex cautivo por la Causa Nacional que haya luchado en armas por la misma o que haya sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acredite su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

5.º Un huérfano de una víctima nacional de guerra o de un asesinado por los rojos, u otra persona que haya dependido económicamente de una u otra.

El Tribunal para la provisión de las vacantes, objeto de este concurso oposición, estará constituido por el Teniente de Alcalde Delegado de Obras Públicas, que actuará como Presidente; los Concejales, un Catedrático de la Escuela de Ingenieros Industriales, el Jefe de la Agrupación de Servicios Técnicos de Servicios Industriales, el Secretario de la Corporación, que podrá delegar en otro Jefe de Agrupación de Servicios Técnicos, actuando como Secretario del Tribunal; el Jefe del Negociado de Personal, Asuntos Generales e Indeterminados, o un Oficial del mismo.

También formará parte del Tribunal un representante de la Dirección Central de Administración Local y un representante de la Reincorporación de ex combatientes al trabajo, si éstos hicieren uso de esta facultad.

Los ejercicios de la oposición serán públicos y se celebrarán transcurridos cuatro meses desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo los opositores abonar como derechos de examen la suma de cuarenta pesetas en papel de pagos de este Ayuntamiento.

Los ejercicios se desarrollarán de acuerdo con el siguiente programa:

Primer ejercicio, común para todos los concursantes, consistente en informar un expediente, sacado a la suerte entre varios, relativo a:

1.º Permisos de instalación, traslados y sustitución de motores.

2.º Permisos de instalación de ascensores y montacargas.

3.º Permisos de instalación, traslados y sustitución de generadores de vapor, autoclaves y demás aparatos que trabajan a presión.

4.º Permisos de establecimientos de depósitos de líquidos inflamables.

5.º Permisos de establecimientos de depósitos de celuloide y películas cinematográficas.

6.º Permisos de instalación de cámaras frigoríficas.

7.º Infracción de Ordenanzas sobre instalaciones industriales.

8.º Permisos de instalación de conducciones de fluido eléctrico en las vías públicas.

9.º Permisos de instalación de conducciones de gas en las vías públicas.

10. Permisos de conducción de agua en las vías públicas.

11. Permisos de instalación de transformadores estáticos y rotativos y comutatrices.

12. Permisos de establecimientos de industrias incómodas, insalubres y peligrosas.

13. Infracción de Ordenanzas sobre las mismas.

14. Infracción de Ordenanzas en la vía pública.

Los expedientes los facilitará el Tribunal en el acto de la oposición y no se harán públicos antes de su insaculación.

El ejercicio será iniciado por todos los opositores a un tiempo, concediéndose cuatro horas para su desarrollo.

El segundo ejercicio consistirá en la redacción de un proyecto de adaptación de servicios subterráneos, existentes en una vía pública, a un proyecto de nueva urbanización, para dejarlos en las debidas condiciones reglamentarias y para que pueda procederse con facilidad a la reparación de averías o ampliación de los mismos, sin necesidad de romper los pavimentos de los arroyos.

Para este ejercicio el Tribunal facilitará el plano de situación de los servicios y el de nueva urbanización al que deban adaptarse. La duración del ejercicio será de cuatro horas.

Un tercer ejercicio consistirá en la redacción de un proyecto, que será el mismo para todos los opositores, compuesto de Memoria, planos a lápiz, presupuesto y pliego de condiciones, con arreglo a las leyes de contratación vigentes, sacado a la suerte, sobre uno de los siguientes asuntos:

1.º Alumbrado público de una calle o plaza de esta ciudad.

2.º Instalación de los servicios de electricidad, gas o agua en un edificio municipal.

3.º Instalación de calefacción en un edificio municipal.

4.º Instalación de desinfección, lavado mecánico y planchado en un Hospital municipal.

5.º Esterilización de aguas residuales.

El Tribunal facilitará los planos, capacidad y condiciones que deban reunir las instalaciones que han de ser objeto del proyecto.

La duración del ejercicio, que podrá ser de dos a diez días, la fijará el Tribunal de acuerdo con la importancia del proyecto que haya salido a la suerte.

Durante el desarrollo de los ejercicios, los opositores no deberán comunicarse

entre sí ni con el exterior, no pudiendo hacer uso de más libros, planos o documentos que los facilitados o autorizados por el Tribunal.

Cada ejercicio será calificado por cada uno de los miembros del Tribunal con arreglo de su criterio, por medio de puntuación comprendida entre 0 y 15. Estas calificaciones constarán en acta y su media aritmética será la calificación correspondiente al ejercicio, que deberá ser de cinco puntos, por lo menos, para que el opositor pueda pasar de uno a otro ejercicio y ser por último declarado apto.

La calificación final y definitiva que se asignará a cada opositor declarado apto será la suma de las puntuaciones obtenidas por el mismo en cada uno de los cuatro ejercicios.

En caso de empate de calificaciones definitivas obtenidas por opositores comprendidos en un mismo caso de los relacionados anteriormente, se establece el siguiente orden de preferencia:

En el primero, segundo y tercer caso, los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar; haber obtenido mayores recompensas militares; la mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea; el que ostente mayor empleo o categoría militar.

En el cuarto caso, el mayor tiempo de prisión.

En el quinto caso, los familiares de funcionarios asesinados; los que tengan a su cargo mayor número de personas.

En el sexto caso, los trabajos profesionales; los premios alcanzados en relación con la carrera; las calificaciones consignadas en el certificado de estudios. En todos los casos, a igualdad de las demás condiciones, la mayor edad.

En virtud del resultado que el acta exprese y a tenor de las prescripciones antes expuestas, el Tribunal elevará su fallo a la Comisión Municipal Permanente, designando los dos Ingenieros que deban ocupar las vacantes. El Tribunal no podrá nombrar mayor número, pero sí reducir la propuesta a uno solo y aun declarar el concurso desierto, si así procediere.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las oposiciones en todo lo no previsto en estas bases.

Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas, deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días a partir de la fecha en que reciban la comunicación del nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Barcelona, 25 de agosto de 1942.—El Alcalde accidental (ilegible).

2.4.2.O.

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Secretaria.—Fomento

### Anuncio

Cumplimentando lo resuelto por la Comisión Gestora, en sesión de 30 de julio de 1942, se anuncia por el presente licitación para ejecutar por subasta las obras de terminación de la construcción de la Comandancia Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, del cual, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 2.º del Reglamento de Obras y servicios por entidades municipales de 2 de julio de 1924, se publica el siguiente extracto:

a) Será objeto de esta subasta dejar totalmente terminadas las obras que se citan en el precedente titular.

b) El tipo de licitación será el presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de 480.717,92 pesetas.

c) Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Excmo. Cabildo; desde las catorce horas a las dieciocho, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

d) Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir, en concepto de depósito provisional, la suma de 9.614,35 pesetas, acompañando la correspondiente carta de pago a sus proposiciones. Hecha la adjudicación, el licitador a quien se otorgue la subasta constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, la que se elevará a la cantidad de pesetas 9.228,71. En el caso de que la adjudicación de la obra se hiciera con baja que exceda del diez por ciento (10 por 100) del tipo de subasta, se constituirá una garantía complementaria que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del diez por ciento (10 por 100) y la baja ofrecida. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva podrán constituirse en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o Insular, o en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que éstos sean los que hayan de prestar la fianza. Los depósitos provisionales podrán constituirse en la Caja Insular, en la General de Depósitos o en sus sucursales; y la definitiva habrá de situarse en cualquiera de las Cajas citadas, dentro de esta provincia.

e) La apertura de los pliegos tendrá lugar a las quince horas del día siguiente al del vencimiento del plazo que se concede para su admisión, ante una Mesa integrada por el señor Presidente o Consejero en quien delegue, el señor Conse-

jero don Nicolás Oliva Blardony designado por la Comisión Gestora y un Notario, que dará fe del acto.

f) La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para las contratas municipales, en armonía con lo prevenido en el artículo 119 del Estatuto Provincial vigente.

g) La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y, en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

**Modelo de proposición**

Don ....., natural de ....., provincia de ....., vecino de ....., domiciliado en la calle ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha ....., para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la construcción de la Comandancia Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 1942. — El Secretario, José V. López de Vergara. — Visto bueno: El Presidente accidental, J. A. Ruméu.

2.409-O.

**ALCALDIA DE SALAS**

**Convocatoria de oposiciones a plazas de Oficiales 1.º, 2.º y 3.º**

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora, se anuncia la provisión, mediante oposición, de tres plazas de empleados administrativos, Oficial 1.º, 2.º y 3.º de este Ayuntamiento. El sueldo asignado a cada una de las plazas es el siguiente: Oficial 1.º, 6.000 pesetas; Oficial 2.º, 5.000 pesetas, y Oficial 3.º, 4.500 pesetas, rigiéndose su provisión por las siguientes

**Normas**

Primera. Serán requisitos indispensables, además de ser español y varón: a) Tener la edad de veintiún años sin exceder de cuarenta y cinco el día que termine el plazo de presentación de instancias; b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales; c) No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo; d) Poseer un título académico expedido en Centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento, aun cuando éstos no ostenten título aca-

démico, y e) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Segunda. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, y puesto que ya dos plazas de Auxiliares se anunciaron al turno de Caballeros mutilados y el de ex combatientes, las vacantes se distribuirán en la siguiente forma:

Plaza de Oficial 1.º, al turno de Oficiales provisionales y de complemento.

Plaza de Oficial 2.º, al turno de ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio; y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos; y

Plaza de Oficial 3.º, quedará para la oposición a concurso no restringido.

En el caso de no presentarse o de no ser aprobados los que se presenten por dichos turnos, se traspasarán las plazas de unos a otros cupos, siguiendo el orden que en su enunciación se indica. En consecuencia, pueden solicitar tomar parte en los ejercicios todos los que reúnan las condiciones generales a que se refiere la norma primera.

Tercera. Los que soliciten estas plazas presentarán sus instancias reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre municipal, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas, en el término de un mes, contado a partir del siguiente al día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cualquiera de los días hábiles y horas de diez a catorce. A las instancias acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada si el solicitante nació fuera de la provincia.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa que acredite no padecer defecto físico que le imposibilite para su función, ni padecer enfermedad contagiosa.

d) Haber observado buena conducta y plena adhesión al Movimiento Nacional, acreditada con certificaciones de la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la Alcaldía y Comandancia de la Guardia Civil de la residencia del solicitante en los cinco últimos años.

e) Título académico o certificación de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo o justificante de haber alcanzado el grado de Oficial provisional o de complemento.

Los que soliciten ser incluidos en algunos de los grupos señalados para la oposición restringida, lo harán constar en su solicitud, expresando el grupo en que pretenden ser incluidos y justificando su derecho con los documentos pertinentes.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, se procederá a examinar los expedientes de los solicitantes y a formar las listas de los admitidos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los que se consideren perjudicados podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles siguientes, probando debidamente en todos los casos el fundamento de la reclamación, resolviéndose en el plazo de cinco días, y seguidamente se publicarán las listas definitivas.

Quinta. Los ejercicios de oposición darán comienzo después de transcurridos cuatro meses, contados a partir de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalándose lugar, día y hora mediante anuncio que se insertará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, con ocho días de antelación.

Sexta. La oposición constará de los siguientes ejercicios: uno, oral, consistente en contestar durante el plazo de una hora a tres temas sacados a la suerte por el opositor, de los que comprende el programa mínimo de la Disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre), dividido en los siguientes grupos: uno, hasta el tema 18; otro, del 18 al 45, y el tercero, del 45 al 56. Y el segundo ejercicio, escrito, que consistirá:

a) En redactar un acta de sesión del Ayuntamiento en que se concedan licencias de obras, ingreso en la Beneficencia, pagos y otros acuerdos que el opositor estime oportunos.

b) En desarrollar en forma somera las operaciones a realizar para el alistamiento, clasificación y cierre; expedientes de prórroga de 1.ª y 2.ª clase.

c) En desarrollar, también en forma somera, la formación de padrones de contribución rústica y urbana, sus apéndices, matrícula de industrial y automóviles.

d) Describir las operaciones y trabajos a realizar con motivo de las cosechas de una campaña; distribución de cupos de artículos de consumo.

Para la práctica de las partes de este ejercicio dispondrá el opositor del plazo máximo de cuatro horas, una por cada parte, o distribuidas a voluntad del opositor.

El Tribunal podrá acordar la realización de un tercer ejercicio, debiendo de consistir en la resolución de un caso práctico planteado al efecto por el mismo o en la tramitación y resolución de un expediente, debiendo de concederse

para ello el plazo máximo de dos horas y pudiendo manejar los opositores los textos legales que cada uno aporte. En todo caso, habrá de pronunciarse sobre este extremo el Tribunal al terminar el segundo ejercicio.

Séptima. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a cinco puntos en el primer ejercicio, y de cero a diez en el segundo y tercero, siendo la puntuación mínima para la aprobación, de 2,50 en el primero y de 5 en los otros dos. La calificación para cada ejercicio se obtendrá dividiendo el número de puntos concedidos a cada opositor por el número de miembros del Tribunal. Esta puntuación será mejorada en tres puntos para los que sean Licenciados en alguna Facultad o Profesores Mercantiles, y en los aprobados de cada grupo restringido se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en las citadas disposiciones, debiendo alegar estas circunstancias y méritos los opositores en sus instancias.

En la propuesta que el Tribunal eleve a la Comisión Gestora figurarán solamente los opositores aprobados que dentro de cada grupo hayan obtenido las mayores puntuaciones, confeccionándose la lista general por riguroso orden de puntuación.

Octava. El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones será integrado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona en quien delegue, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Ex Combatientes al Trabajo, el Secretario e Interventor del Ayuntamiento, prescindiéndose de la condición de ex combatiente para el turno libre, distribuyéndose entre los restantes miembros del Tribunal los puntos que aquél pueda adjudicar, según lo dispuesto en las normas sexta y séptima.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas, a 23 de septiembre de 1942.—El Secretario, Francisco Pichel.—El Alcalde, José A. Carbajal.

2.410.0.

## MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES

Fundación «Premio Ribera»

### Anuncio

Con arreglo a lo dispuesto en la escritura fundacional del citado premio, se abre concurso para la adjudicación del mismo, destinado a los alumnos de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias que, teniendo aprobadas las asignaturas de la expresada Sección, se encuentren imposibilitados, por falta de recursos, para asistir a los Laboratorios

de este Museo con objeto de hacer la preparación de su tesis doctoral, siendo preferidos los naturales de Madrid.

El agraciado recibirá la cantidad de novecientas pesetas (900), distribuidas en nueve mensualidades, y tendrá la obligación de asistir diariamente al Laboratorio a que corresponde el asunto de la tesis elegida, pudiendo ser la beca suspendida o retirada si la conducta o aplicación del interesado fuese censurable.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en este concurso terminará el día 25 de octubre próximo a las cinco de la tarde, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Patrono-Presidente de dicha fundación, debidamente reintegradas, y entregadas en la Secretaría del citado Museo.

Madrid, 25 de septiembre de 1942.—El Patrono-Presidente, E. Fernández Galiano.

# A N U N C I O S PARTICULARES

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 802.701 A. 185.894, 874.720, 891.704, A. 231.354, A. 245.313, A. 184.057, A. 280.869, 895.899, 892.700, A. 41.461, A. 73.470, de pesetas nominales 18.000, 7.000, 27.000, 15.000, 6.000, 14.000, 12.500, 7.000, 5.000, 29.000, 5.000, 8.500, en obligaciones F. C. Norte Asturias Galicia León 2. Serie, Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto; obligaciones Villa Madrid, 1918; obligaciones Villa Madrid, 1909, expropiación Int.; obligaciones Villa Madrid, 1914; obligaciones F. C. Tánger a Fez; obligaciones Transatlántica 6 por 100, 1922; Amortizable 4 por 100, 1935; obligaciones Villa Madrid, 1918; obligaciones F. C. Valencia-Utiel; obligaciones Villa Madrid, 1918, y obligaciones F. C. Asturias-Galicia-León, 3 por 100, primera hipoteca, expedidos por este Establecimiento en 28-1-1920, 20-6-1930, 24-6-1919, 15-1-1920, 6-2-1933, 19-12-1933, 19-5-1930, 25-11-1935, 5-3-1920, 28-1-1920, 25-2-1925 y 27-4-1926 a favor de don Casto y doña Juana Benito Hortal, indistintamente, los once primeros, y don Casto Benito Hortal, el último, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determi-

nan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de septiembre de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

4.373-P

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 287.621 de 11.000 pesetas nominales en Amortizable 4 por 100, 1935, expedido por este Establecimiento en 1-2-1936 a favor de don Vito Fernández Broco, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de septiembre de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

4.374-P

## BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

### Pozoblanco

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado la libreta de Ahorros número 1.624, expedida por esta Sucursal, a nombre de Juan Sánchez Jurado, de Hinojosa del Duque, con un saldo al día de hoy de pesetas 1.050,54 (mil cincuenta con cincuenta y cuatro céntimos), se hace público el extravío por medio de este anuncio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y periódico «Córdoba», de Córdoba; advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el plazo de un mes, a partir de hoy, este Banco anulará dicha libreta y extenderá una nueva a nombre de su titular, quedando exento de toda responsabilidad.

Pozoblanco, 23 de septiembre de 1942. El Director, Luis Vela Sánchez.

4.379-P

## SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.

En el sorteo número 11, ante Notario, para la amortización de cédulas Inmobili-

liarias, emitidas por esta Sociedad, les ha correspondido a los número siguientes de la serie E:

1 al 5, 14, 16 al 18, 21, 24 al 26, 29 al 32, 34 y 35, 41 al 46, 68, 73, 76, 134, 138, 141, 158, 172, 206, 218, 227, 257, 278, 284, 286, 299, 311, 327, 336, 340, 348 y 349, 409, 414, 430, 431, 446, 454, 462, 474, 480, 488, 497, 503, 513, 520, 628, 533, 536, 540, 550, 557, 581, 592, 596, 610, 617, 630, 642, 655, 659, 666, 671, 678, 680, 684, 700, 709, 718, 738, 752, 757, 772, 808, 813, 822, 839, 840, 878, 880, 883, 884, 900, 935, 951, 957, 1.003, 1.014, 1.021, 1.025, 1.053, 1.057, 1.102, 1.117, 1.131, 1.132, 1.156, 1.163, 1.180, 1.182, 1.227, 1.244, 1.271, 1.278, 1.328, 1.380, 1.394, 1.413, 1.417, 1.465, 1.478, 1.489, 1.526, 1.611, 1.619, 1.651, 1.658, 1.661, 1.667, 1.669, 1.732, 1.740, 1.794, 1.845, 1.855, 1.922, 1.925, 1.937, 1.943, 1.961, 1.962, 1.980, 1.992, 1.999, 2.020, 2.034, 2.077, 2.085, 2.117, 2.244, 2.258, 2.283, 2.291, 2.360, 2.367, 2.372, 2.416, 2.556, 2.565, 2.572, 2.592, 2.596, 2.597, 2.610, 2.621, 2.631, 2.653, 2.659, 2.667, 2.676, 2.710, 2.720, 2.725, 2.734, 2.772.

El pago de las mismas se efectuará, a partir de primero de octubre próximo, en el Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, y en los de Barcelona: Banco Hispano Colonial, Banco Comercial de Barcelona y Banca Marsans.

Madrid, 25 de septiembre de 1942.

2.134-P

**COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.**

La Junta general ordinaria, celebrada en esta fecha, ha autorizado al Consejo de Administración para distribuir a los accionistas, con cargo al fondo de reserva especial, como dividendo correspondiente al ejercicio 1941-42, 60 pesos, moneda nacional argentina, por cada acción de las series A, B y C, y 12 pesos, moneda nacional argentina, por cada acción de las series D y E, en bonos de Caja 4 por 100, a la par, de la Compañía, de las mismas características que los entregados en pago de parte del dividendo de los ejercicios 1939-40 y 1940-41. Los nuevos bonos serán amortizables en dieciocho años, a contar desde 1.º de enero 1943, y llevarán cupón vencederó en 1.º de enero 1944, y en igual fecha de los años sucesivos. La fecha, a partir de la cual se procederá al reparto de dichos bonos de Caja, contra entrega del correspondiente número de cupones número 41, se anunciará oportunamente.

Madrid, 30 de septiembre de 1942.— El Consejo de Administración.

4.400-P

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid el 16 de diciembre de 1941, por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con el número 1.663, comprensivo de pesetas nominales 8.500, de acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, a favor de don Carlos Caro Postead, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndolo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de septiembre de 1942.— Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encio.

4.399-P

1.ª 1-10-942

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**SAHAGUN**

*Edicto*

Don Perfecto Andrés García, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña María Sánchez Fernández para acreditar el fallecimiento de su esposo, don Constantino Nieto Perelas, natural de Figueada, hijo de don Juan y de doña Soledad, del cual no se tienen noticias desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintisiete, en que desapareció de su domicilio de Grajal de Campos (León).

Y a fin de que llegue a conocimiento general por si alguien pudiera dar noticias del fallecimiento de dicho señor, o de su existencia, se hace público.

Sahagún, a 11 de septiembre de 1942. El Secretario Judicial, Eduardo Vera.— El Juez, Perfecto Andrés García.

4.392-A. J.

1.ª 1-10-942

**BARCELONA**

*Edicto*

Por turno de reparto, del día dieciocho del corriente correspondió tramitar al Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta capital la solicitud a que se contrae la siguiente resolución, admitiéndola a trámite:

«Providencia.—Juez: F. López Nieto.

—Barcelona, veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

»Por repartido el anterior escrito, con los documentos que se acompañan y se unirán en la forma solicitada; se tiene por comparecido y parte en la representación de la «Compañía General de Tranvías» al Procurador don Manuel Casals Nonell, en virtud de la escritura de poder que presenta y que quedará en autos por copia certificada, devolviéndose el original; se tiene por promovido expediente sobre aprobación judicial de convenio; publíquense edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, los que contendrán la proposición de Convenio formulada, para que en el término de tres meses, a contar desde la inserción del edicto en dichos periódicos, acudan los acreedores, digo, los tenedores de obligaciones de los empréstitos afectados, a fin de que presten su adhesión al mismo, si no lo hubieren hecho ya, presentando sus títulos al estampillado, y, en su caso, formular la oposición que estimen procedente. A los otrosíes, por hechas las manifestaciones que contiene.

»Así lo manda y firma el señor don Francisco López Nieto, Magistrado de ascenso, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital; doy fe.—L. López Nieto.—Ante mí, P. H., Antonio Costa, of. (Rubricados).»

**Proposiciones de Convenio**

La Comisión Financiera de «Compañía General de Tranvías», delegada al afecto por el Consejo de Administración de la misma, acordó en sesión de 14 de febrero de 1941 someter a los tenedores de las obligaciones correspondientes a la emisión de 22 de junio de 1922 el siguiente proyecto de Convenio para modificar el cuadro de amortización pactado en la escritura de emisión:

*PROYECTO de Convenio que la «Compañía General de Tranvías» somete a la aprobación de los tenedores de las obligaciones emitidas por la misma mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Antonio Par a 22 de junio de 1922.*

1.º Los tenedores de las obligaciones al 6 por 100 de interés anual emitidas por la «Compañía General de Tranvías» mediante escritura autorizada en esta ciudad a 22 de junio de 1922 por el Notario don Antonio Par aceptan la modificación del pacto segundo en el sentido de sustituir el cuadro de amortización que consta en el mismo, en la forma que a continuación se expresa:

**CUADRO DE AMORTIZACION DE 17.520 OBLIGACIONES HIPOTECARIAS AL 6 POR 100 DE INTERES,  
EN 24 AÑOS.—EMISION DE 22 DE JUNIO DE 1922**

Años	En circulación	A amortizar	Intereses	Amortización	Anualidad
1946	17.520	340	525.600	170.000	695.600
1947	17.180	370	515.400	185.000	700.400
1948	16.810	390	504.300	195.000	699.300
1949	16.420	410	492.600	205.000	697.600
1950	16.010	430	480.300	215.000	695.300
1951	15.580	460	467.400	230.000	697.400
1952	15.120	490	453.600	245.000	698.600
1953	14.630	520	438.900	260.000	698.900
1954	14.110	550	423.300	275.000	698.300
1955	13.560	580	406.800	290.000	696.800
1956	12.980	620	389.400	310.000	699.400
1957	12.360	650	370.800	325.000	695.800
1958	11.710	690	351.300	345.000	696.300
1959	11.020	740	330.600	370.000	700.600
1960	10.280	780	308.400	390.000	698.400
1961	9.500	830	285.000	415.000	700.000
1962	8.670	870	260.100	435.000	695.100
1963	7.800	930	234.000	465.000	699.000
1964	6.870	980	206.100	490.000	696.100
1965	5.890	1.040	176.700	520.000	696.700
1966	4.850	1.110	145.500	555.000	700.500
1967	3.740	1.170	112.200	585.000	697.200
1968	2.570	1.240	77.100	620.000	697.100
1969	1.330	1.330	39.900	665.000	704.900
		17.520		8.760.000	

2.º Los demás pactos y condiciones que figuran en la calendada escritura de emisión subsisten íntegramente.

3.º La adhesión de las obligaciones al presente Convenio se hará constar en los títulos por medio de un cajetín, admitiéndose hasta fin de mayo próximo.

Barcelona, 14 de febrero de 1941.—  
Por acuerdo de la Junta General.

En su virtud se expide el presente, por el que se convoca a los acreedores por obligaciones de la emisión de la «Compañía General de Tranvías» de 22 de junio de 1922 para que en el término de tres meses acudan a adherirse a la anterior proposición de Convenio.

Barcelona, veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. H., Antonio Costas.  
4.368—A. J.

#### SANTIAGO

Don Ramón Pazos Flórez, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado, y por el señor Delegado del Ministerio Fiscal, se promovió expediente sobre declaración de ausencia de José Suárez Pascual, natural y vecino de esta ciudad, que se dice se ausentó para América para de dieciocho años, sin que de

él se hubiese tenido noticia alguna; cuyo expediente fué admitido a curso por proveído de esta fecha, acordándose dar publicidad a su incoación.

Santiago, 23 de agosto de 1942.—El Juez Ramón Pazos.

2.458—A. J. 1.ª 1-10-942

#### CANGAS DEL NARCEA

Don Gerardo Marcos Candanedo, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Cangas del Narcea y su partido.

Hago saber: Que a solicitud de doña María Barrero Menéndez, se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración del fallecimiento de su hermano don José Barrero Menéndez, de sesenta y dos años de edad, viudo, hijo de Tiburcio y de Ramona.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cangas del Narcea, a 14 de julio de 1942.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—El Juez, Gerardo Marcos Candanedo.

4.251—A. J. y 2.ª 1-10-942

#### SARRIA

Don Jesús López Valcárcel, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Sarriá y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Basilia Sánchez López, mayor de edad, sus labores y vecina de Santiago de Formigueiros, Municipio de Samos, en este partido judicial, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, Constantino López Villanueva, natural y vecino que fué de dicho Formigueiros, que se ausentó para Cuba en el año mil novecientos veintidós, sin que desde el año mil novecientos veintisiete se tuvieran noticias de su paradero, presumiéndose su fallecimiento. Y a los efectos de la publicación que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939, y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en el expediente aludido se personen en el mismo, se extiende el presente edicto para su publicación en la forma ordenada por el precepto legal referido.

Dado en Sarriá, a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Jesús López Valcárcel.—El Secretario Judicial, Eugenio Quiroga.

4.265—A. J. y 2.ª 1-10-942

**ALLARIZ**

Don Celso Gallego Pernas, Juez de Primera Instancia de Alláriz.

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de María Rodríguez Barrio, de veintisiete años de edad, casada, y con intervención de su esposo, José Conde Gavilanes, labradotes y vecinos de Guede, municipio de Baños de Molgas, en este partido, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Emilio Rodríguez Barrio, de treinta y un años de edad, hijo de Bernardino y de Concepción, casado con Milagros Conde Gavilanes, natural y vecino de Guede, de donde se ausentó, trasladándose accidentalmente a la provincia de León y trabajando en las minas «Antracitas de Brañuelas», de cuyo punto desapareció en julio de 1936, al advenimiento del Glorioso Movimiento Nacional, sin tenerse desde entonces noticias del mismo.

Alláriz, 16 de septiembre de 1942.—El Secretario, César Alvarez.—El Juez, Celso Gallego.

4.387-A. J. 1.ª 1-10-942

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Sofía Banchs Cruells y sus hijos don Agustín, doña María y doña Rosa Alomar y Banchs, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Granollers, el día treinta de octubre próximo, a las once, y por el tipo de setenta mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

«Pieza de tierra en término de Granollers, provincia de Barcelona, sita en las afueras del pueblo, frente a la estación del ferrocarril de Barcelona a San Juan de las Abadesas, en la carretera de Ribas, Linda: al norte, con Tomás Torramadella y Mariano Uya, mediante camino y rasa; sur, con N. Guó, don José Iglesias y don Esteban Durán; este, con riera de Congosto, y oeste, carretera de Ribas y en una pequeña parte, don Francisco Franci, mediante dicha carretera y la línea férrea de San Juan. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, treinta y cuatro áreas, cincuenta y seis centiáreas, y disfruta de veintiséis horas semanales de riego, procedente de la mina de los Capellanes».

Está cercada en parte con pared de mampostería y con fachada a la carretera; dentro del cercado existen dos casas: una, la principal, a dos plantas, de 120 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 3.176 palmos 40 céntimos cuadrados, y la otra, también de dos plantas, que ocupa 63 metros cuadrados, equivalentes a 1.667,60 palmos cuadrados, tiene también garaje, vaquería, graneros, cuadras y otras dependencias, y además un depósito de 1.500 metros cuadrados para almacenar el agua de la misma.»

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento de expresado tipo de setenta mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que si se iniciaran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a extraer otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiera—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.385-A. J.

**BARCELONA**

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el expediente que se instruye a instancia del señor Abogado del Estado, para la declaración de herederos abintestato de doña Silvina Ros Piferrer, natural de esta ciudad/ donde falleció en ocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno, a la edad de ochenta años, siendo viuda de don José Martínez Fernández, se expide el presente, por el cual se anuncia el fallecimiento de dicha doña Silvina Ros Piferrer, bajo testamento otorgado en catorce de febrero de mil novecientos seis, ante el Notario de esta ciudad, don Antonio Par, en el cual instituyó heredero a su esposo, don José Martínez Fernández, que la premurió, y que en falta de descendientes, ascendientes y colaterales dentro del cuarto grado, reclama la herencia del Estado, a beneficio de inven-

tario; y se cita y llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días.

Barcelona, dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, por D. Bienvenido Pascó, Antonio Muñoz, Of. 2.455-A. J.

**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**CITACIONES Y NOTIFICACIONES**

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Zafra**

Don Adolfo Barrado de Valenzuela, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Zafra y su partido.

Por el presente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939 hago saber: A todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes de los inculcados que luego se dirán, que deberán formular su reclamación en este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción:

Rafael Salguero Moreno, vecino de Burguillos; ramo de embargo núm. 463 de 1942, del expediente número 74 de 1941.

Pedro Carretero Muertes, vecino de Burguillos del Cerro; ramo de embargo núm. 448 de 1942, del expediente número 20 de 1941.

Francisco Becerra Alvarez, vecino de Burguillos del Cerro; ramo de embargo núm. 449 de 1942, del expediente número 24 de 1941.

Félix Miguel Matamoros Llera, vecino de Burguillos del Cerro; ramo de embargo núm. 450 de 1942, del expediente número 39 de 1941.

Juan Cuesta Alvarez, vecino de Medina de las Torres; expediente número 2 de 1933.

Remedios Aguilar Alvarez, vecino de Burguillos del Cerro; pieza núm. 331 de 1941, del expediente núm. 17 de 1938.

Antonio Abad Molina, mayor de edad y vecino de Zafra.

R. P.—7.995.